

¿Qué Sucede Después?

Ya sea cuando esté detenido, o poco tiempo después de que esté puesto en libertad, se le requerirá presentarse en la corte para una audiencia.

Declárese NO CULPABLE de todos los cargos. Si usted lo desea, solicite un abogad@ designad@ por la corte. Usted recibirá una fecha más adelante para presentarse en la corte. Haga contacto con su abogad@ tan pronto como sea posible. ¡Es su responsabilidad permanecer en contacto con su abogad@, esto le puede frustrar, pero será esencial para su defensa!

Si usted permanece en detención, tiene el derecho a juicio por un jurado dentro de los siguientes 60 días en Oregon, 60 en Washington, o 30 días en California. Otros estados tienen leyes similares.

Si usted elige ir a juicio, puede ser su responsabilidad localizar y asegurar testigos en su favor. Si le encuentran culpable en el juicio, o usted elige declararse culpable, usted puede aplazar la condenación por lo menos 48 horas. En la audiencia de condenación, usted puede ser ordenado servir tiempo en la cárcel, así que debe de estar preparado para ir a la cárcel inmediatamente.

El CLDC se enfoca en desafiar y cambiar aquellas leyes que son utilizadas para censurar y eliminar los derechos de las personas involucradas en diferentes movimientos sociales y políticos.

AGENTES DE INMIGRACION
(LA MIGRA O ICE) NO PUEDEN ENTRAR A SU CASA SIN SU CONSENTIMIENTO.

USTED NO TIENE QUE ABRIR LA PUERTA NI
HABLAR CON UN AGENTE DE INMIGRACION.
NO ABRAN LA PUERTA Y NO DEJEN QUE
ENTRE
A SU CASA O SU LUGAR DE TRABAJO.

Usted siempre tiene el derecho a permanecer en silencio. No conteste preguntas sin un abogad@ presente. Afirme sus derechos.

- Si usted falla a afirmar sus derechos podría resultar en una renuncia de sus derechos, y la migra (ICE) podrá inmediatamente deportar lo a su país de origen.
- No dependa en los agentes de inmigración (la migra), o en familiares que traduzcan información legal importante, exija un interprete.
- Si usted tiene papeles de inmigración SI necesita cárgalos con usted.

Prevenga las deportaciones: No maneje su carro si no esta en conformidad con las leyes de manejar. No maneje bajo la influencia del alcohol. No deje que lo paren sin licencia valida. Use el autobús publico, un taxi, o pida un ríete si no tiene licencia valida.

Información Importante para Padres:

Después de seis meses de detención en la cárcel, el estado esta permitido a poner sus niños en adopción y poner fin a sus derechos legales como pariente. Haga planes de emergencia en caso de este evento o del evento de su deportación.

Firma un poder de abogad@ dándole a una persona en que confié el poder de cuidar sobre sus niños en su ausencia para que no entren al sistema de cuidado de crianza (foster care). Si esta detenido es posible que podrá pagar la fianza.

Si se memoriza los siguientes frases a lo mejor de su habilidad en ingles, es posible que podrá irse de una redada de inmigración en su lugar de trabajo.

“Am I Free to leave?” Tengo la libertad de retirarme? (EM-AY FRI TU LI-EV)

“I want an attorney” Quiero un abogado (AY WAN-T AN AT-TOR-NE)

“I will remain silent” Voy a permanecer en silencio (AY WEL RE-MAY-N SIAY-LENT)

Si su grupo/organización quisiera ser parte de una charla y/o presentación, favor de llamarnos: (541) 687-9180 o escribenos: info@cldc.org

Conozca Sus Derechos



El Centro para la Defensa de los Derechos Civiles (CLDC), fundado en 2003, es una organización sin fines de lucro compuesta de abogad@s y organizador@s comunitari@s dedicad@s a defender y proteger los derechos de activistas y el público en general a través de la educación, el litigio, y apoyo legal.

www.cldc.org

QUÉ HACER SI LA POLICÍA LO DETIENE:

Hay tres categorías distintas en las que la policía puede interferir con las libertades de una persona: Conversación, Parada/Detención, y Arresto. Es importante reconocer su situación de tal forma que usted conozca sus derechos, ya que sus derechos cambian de acuerdo a la situación, y recuerde ¡Cualquier cosa que diga puede ser y será utilizada en su contra! Permanezca en calma y mantenga el control de sus palabras y acciones en todo momento.

Primer Nivel: Conversación

La policía tiene el mismo derecho que cualquier otra persona de acercársele para investigar circunstancias de interés. Sin embargo, sin ninguna sospecha razonable que le implique a usted con alguna actividad criminal, la policía no puede pararle, ni detenerle.

En este nivel usted tiene el derecho de no proveer identificación a la policía, a menos que sea el conductor de un vehículo motorizado. Esto también se aplica a aquellos que no son ciudadanos legales. Usted tiene el derecho de no proveer ninguna información a la policía acerca de su estado de inmigración. También tiene el derecho a un intérprete en cualquier momento. Usted tiene el derecho a entender lo qué se le está preguntando. Ejérzalo!

Usted no tiene que contestar ninguna pregunta, a menos que le pregunte un juez en la sala de la corte. Los menores de edad (personas menores de 18 años de edad) siempre tienen el derecho a no contestar ninguna pregunta de la policía.

Si usted responde, asegúrese de proveer la información correcta. Se recomienda que nunca conteste preguntas sin un abogad@ presente. Usted puede determinar el nivel de la situación con sólo preguntar si usted está libre de retirarse. Si usted no está libre de retirarse, usted está detenido.

Segundo Nivel: Detención

Si el policía sospecha con razón que usted está involucrado en un crimen, podría Ud. ser detenido/a para interrogarle. Bajo la 5ta Enmienda de la Constitución de los EE.UU., usted puede ejercer su derecho a permanecer callad@. Sin embargo, en este nivel usted tiene que proveer su identificación si se la pide el policía (nombre, dirección, fecha de nacimiento). Proveer información falsa es un crimen.

Usted no tiene que acceder a una búsqueda de su persona o su propiedad. Sin embargo, si la policía tiene causa probable o una orden de detención, la policía no necesita su consentimiento. Pero, aún en este caso, nunca dé su consentimiento verbalmente; simplemente repita “no consiento a esta búsqueda o no estoy de acuerdo a que me revise.”

Si la policía dice que tiene una orden de arresto (arrest warrant), pida verla. El policía puede revisar su ropa si se tiene alguna sospecha de que usted está llevando un arma; no resista físicamente, solo hágale claro que usted no consiente cualquier a tipo de búsqueda.

Lo qué usted elija decirle a la policía es importante puede ser utilizado en su contra más adelante y puede darle a la policía causa probable para arrestarle. La policía tiene el derecho de mentirle para obtener información.

No huya de la policía, aún si usted cree que lo qué está sucediendo es irrazonable o ilegal ya que la policía podría detenerle, lastimarle y arrestarle. Recuerde los nombres de los policías y los números de sus identificaciones y anote todo lo sucedido.

Tercer Nivel: Arresto

Usted tiene el derecho a mantenerse callad@. Espere a su abogad@ antes de decir cualquiera cosa. Repita esta demanda (“I wish to remain silent.”) tan a menudo como sea necesario. Pida a un abogad@ inmediatamente después de ser detenido. En la mayoría de los casos, si usted se niega a dar su nombre y dirección mientras está detenido, usted no será elegible para ser puesto en libertad, ni será elegible para recibir los servicios de un abogado designado por la corte.

La policía debe de permitirle una llamada telefónica a su abogad@ dentro de una cantidad de tiempo razonable. Legalmente la policía no puede escuchar esa llamada, pero nunca asuma que es así.

No hable con otras personas detenidas sobre su propia detención ya que alguien podría estar escuchándolo. Mientras usted se encuentra detenedid@ deberá recibir atención médica adecuada en caso de que así lo necesite. **Si usted necesita medicamentos, infórmeselo a la cárcel inmediatamente, cuantas veces sea necesario.**

Si usted tiene restricciones dietéticas, ya sea por salud, por creencia, o por razones religiosas, es posible que la cárcel le provea comidas alternativas. **Infórmele a la cárcel de sus necesidades dietéticas tan pronto como usted llegue.** Si la cárcel no le puede acomodar con esas necesidades, comience el proceso de agravio inmediatamente.

Las personas transgénero tienen el derecho de estar seguros mientras se encuentran detenidos. Informe al personal de la cárcel de problemas o asuntos que le preocupan.